



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 25 DE MAYO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

35

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26340/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTILTIC, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Zapotiltic, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Mtro. Ramiro Jr. Farías Martínez, y Rosa María Sánchez Sánchez, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del municipio de Zapotiltic, Jalisco.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

4

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*. -----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Zapotiltic, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017**

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26340/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTILTIC, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26341/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Cuquío, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. María Victoria Mercado Sánchez y Juan Carlos de Alba Mercado, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del municipio de Cuquío, Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de Cuquío, Jalisco, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: --

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.--

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Cuquío, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017**

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26341/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26342/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto, entre ellos al C. Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez, en su carácter de Director General e Integrante de la junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado denominado Hospital Civil de Guadalajara, así como a los sujetos que se hubiesen señalado como responsables, con base a la Ley del Organismo Publico Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil De Guadalajara, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Realizar las acciones pertinentes para la formulación de reportes financieros y programáticos que deban contener el informe de avance de gestión financiera semestral y anual, a fin de dar cabal cumplimiento en

los términos que disponen los artículos 54 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

B) Empezar las acciones necesarias para que elaboren su Programa Anual de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, en apego a lo establecido en su Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones y Concesiones, en apego a su normativa aplicable, a efecto de que las adquisiciones estén basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos.-----

C) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de información financiera, estructura de los estados financieros y sus notas estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.-----

D) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales. -----

E) Establecer lineamientos o políticas que normen el uso y consumo de la telefonía móvil, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de que el servicio esté basado en la consecución de la programación oficial del OPD Hospital Civil de Guadalajara.-----

F) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en la fracción 1 del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

G) Realizar actos permanentes y oportunos tendientes a la recuperación de los saldos en las cuentas por cobrar; así como dar seguimiento puntual y con diligencia a las denuncias o demandas que interpongan, a efecto de evitar que se afecte o dañe el patrimonio del organismo. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*. -----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017**

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26342/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26343/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Lic. José de Jesús Hurtado Torres e Ing. Francisco Javier de Anda Plascencia, quienes fungieron como Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le dé seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

14

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*". -----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Unión de San Antonio, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26343/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26344/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Ing. Gerardo Mauricio Guízar Macías y L.C.P. Jorge Luis Valdez López, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco.-

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le dé seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas:

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -----

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*. -----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26344/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26345/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Dr. Pedro Corona Aceves y Leonardo Hernández Corona, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco.

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le dé seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: --

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*. -----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26345/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26346/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014. -----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Lic. Alfredo Barba Mariscal. Lic. Ernesto Meza Tejeda y C.P. Raúl Núñez Aceves quienes fungieron respectivamente como, Presidente Municipal, Ex Presidente Municipal Interino y Encargado de la Hacienda Municipal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le dé seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: --

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.-----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes. -----

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26346/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26347/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.-----

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en cumplimiento de este decreto, extienda el finiquito correspondiente, para constancia y resguardo, de los sujetos responsables de la cuenta pública que se aprueba en el presente decreto; los CC. Lic. Héctor Robles Peiro y Dr. Leonardo Adalberto Gatica Arreola, quienes fungieron como, Presidente Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo a efecto de subsanar los aspectos que se enumeran a continuación y que se derivan de las observaciones determinadas; instruyéndose a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en la siguiente visita constate, revise y le de seguimiento respectivo, a las acciones administrativas y/o procedimientos legales que haya lugar, y en ese tenor verifique que se hayan corregido las siguientes irregularidades detectadas: -----

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. ----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".-----

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Zapopan, Jalisco y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.-----

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017**

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26347/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

DECRETO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

NÚMERO 26348/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la cuenta pública del municipio de Tonalá, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, en los términos del informe final presentado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. Extiéndase el correspondiente finiquito por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para constancia y resguardo de los interesados.-----

ARTÍCULO TERCERO. Se le recomienda a los servidores públicos del Ayuntamiento de Tonalá, lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos: ---

A) Abstenerse de contratar adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado. -----

B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. -

C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.-----

D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley de Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.-----

E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al municipio de Tonalá, y al Auditor Superior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 6 DE ABRIL DE 2017**

Diputada Presidenta
MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
KEHILA ABIGAIL KU ESCALANTE
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria
MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26348/LXI/17, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 6 DE ABRIL DE 2017.

En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo en relación a los párrafos quinto y séptimo, fracción II del mismo artículo y 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 8 ocho días del mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 25 DE MAYO DE 2017
NÚMERO 35. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXVIII

DECRETO 26340/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Zapotiltic, ejercicio 2014. **Pág. 3**

DECRETO 26341/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Cuquío, ejercicio 2014. **Pág. 6**

DECRETO 26342/LXI/17 que aprueba la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, ejercicio 2014. **Pág. 9**

DECRETO 26343/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Unión de San Antonio, ejercicio 2014. **Pág. 13**

DECRETO 26344/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Ahualulco de Mercado, ejercicio 2014. **Pág. 16**

DECRETO 26345/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de San Juanito de Escobedo, ejercicio 2014. **Pág. 19**

DECRETO 26346/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de San Pedro Tlaquepaque, ejercicio 2014. **Pág. 22**

DECRETO 26347/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Zapopan, ejercicio 2014. **Pág. 25**

DECRETO 26348/LXI/17 que aprueba la cuenta pública de Tonalá, ejercicio 2014. **Pág. 28**

